



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

INFORME 058/SO/04-04-2015

RELATIVO A LAS QUEJAS PRESENTADAS ANTE EL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO, BAJO LA MODALIDAD DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR, ASIGNÁNDOLES LOS NÚMEROS DE EXPEDIENTES IEPC/UTCE/PES/013/2015 Y IEPC/UTCE/PES/014/2015.

1. Con fecha veintiocho de marzo del año que transcurre, a las doce horas con cuarenta y cuatro minutos, el C. Gerardo Antonio Arias Márquez, representante suplente del Partido Revolucionario Institucional, acreditado ante el Consejo Distrital Electoral 21 con sede en Taxco de Alarcón, Guerrero, presentó queja por la realización de futuros actos anticipados de campaña electoral, así como solicitó se diera fe pública de hechos para estar en condiciones de probar de manera fehaciente los probables actos anticipados de campaña a realizarse en un evento social a las catorce horas de ese mismo día, consistentes en una invitación por parte del Partido Acción Nacional a los habitantes de las comunidades del Municipio de Taxco para que asistan al evento de celebración del cumpleaños del C. Alejandro Pereira.

Mediante proveído de fecha treinta y uno de marzo del año en curso, la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral de este Instituto, tuvo por recibida la queja de mérito, radicándola bajo el número de expediente **IEPC/UTCE/PES/013/2015**, asimismo se le tuvo al quejoso por acreditada la personería con que se ostenta.

Realizado el análisis de la queja se determinó su desechamiento por la ausencia de conducta y, en consecuencia, por la no adecuación al supuesto normativo prohibitivo, al señalar el quejoso la futura realización de una conducta que de realizarse constituiría actos anticipados de campaña electoral.

2. Con fecha primero de abril del año dos mil quince, a las dieciséis horas con treinta y dos minutos, se recibió el escrito signado por el C. José Antonio Montes Vargas, representante del Partido Humanista ante el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado, mediante el cual presentó queja en contra de la C. Beatriz Mojica Morga, Candidata a Gobernadora del Estado, postulada por los Partidos de la Revolución Democrática y del Trabajo, por utilizar en la propaganda y campaña el color emblemático del Partido Humanista.



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

Con fecha dos de abril del presente año, la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral, tuvo por recibida la queja, radicándose bajo el expediente número **IEPC/UTCE/PES/014/2015**.

En el mismo auto se acordó el desechamiento de la queja, al no reunir los requisitos establecidos en el artículo 440 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero.

Lo que se informa a este Consejo, para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

Chilpancingo, Guerrero, a 04 de abril del 2015.

**LA CONSEJERA PRESIDENTA DEL
CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO
ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DEL ESTADO.**

LIC. MARISELA REYES REYES

EL SECRETARIO EJECUTIVO.

LIC. PEDRO PABLO MARTÍNEZ ORTIZ.